



El caso una cuenta que presentada en treinta
y cinco de Agosto último el Regidor Comisario
de salubridad D. Matias Molino, de la que

Alumbado } aparece con documentos justificativos haber
importe en el } impotado los gastos de otro. Pocos en el citado
mes de Agosto } mas mil veinte y siete de treinta y dos años. La
entendida por este Ayuntamiento acordada: con
fianza y se abiese su importe en la forma
que se habia establecido

Decreto } La Comision de Sanato publica, con pre-
sencia del Sr. } nuncio del Intendente del Ayuntamiento, super-
dos pias de una } ra en veinte y cinco de set. ultima, que
Casta } no se ofiese inconvenciente en acuerdo a la
petruin. Dada Matias Molino p.^o P. Reynaudas
pias de una casa fucian que posee en la
calle de Poncea, siempre que en con tal
circunstancia que indica el Ayuntamiento.
Entendida por este Ayuntamiento: confor-
me con la Comision y Ayuntamiento titulado

Pago de } Unas unas instancias de D.^o Maria Pavia
Propias } Padilla, criada del oficial peruano y sus que
Cualam. a la } fue de esta Comision D. Juan de los Rios
Sr. de Bonato } Express el estado lamentable en que se oja
de su credito } Educada la piedad de esta especie, sin fuma-
ros para su subsistencia, lo de una hija y
una pariente suya a quien no pueda
abundancia. Con ello se acoge a la Comisio

